



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2023-00602082-E-UNC-ME#ESCMB- Dirección solicita designación interina de personal docente en horas cátedra de nivel Pregrado (Cód. 228) de la Carrera Técnico Superior Universitario en RRHH vacantes por la jubilación de la Prof. Elina Yamila Maxzud

VISTO

La **renuncia definitiva** presentada por la **Prof. ELINA YAMILA MAXZUD D.N.I. 17.530.756, Leg. 34442**, al dictado de todas sus horas cátedra de Nivel Secundario (Cód. 318) y de Nivel Pregrado (Cód. 228), citadas en NO-2022-01108410-UNC-DIR#ESCMB (Orden 3), **a partir del 01/01/2023** y que se tramita por EX 2022-1038933-UNC-ME#ESCMB;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde designar personal docente, en dichas horas cátedra de Nivel Pregrado (Cód.228), a los efectos de no entorpecer el desenvolvimiento de la actividad académica;

Que en orden seis (6) se incluye Acta que respalda dicha cobertura;

Lo dispuesto en el Inciso “n”, Art. 8º, del Reglamento General de la Escuela aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello;

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

“MANUEL BELGRANO”

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Designar, como interino, al Prof. **JAVIER MEDINA, DNI 25.652.024, (Leg.**

54746), en el dictado de cuatro (4) horas cátedra (Cód. 228) de la asignatura Resolución de Conflictos, de la carrera Técnico Superior Universitario en Recursos Humanos, *desde el 01/08/2023 y hasta el 30/09/2023*; caducando la designación si las horas cátedra son provistas por concurso. Dichas horas se encuentran vacantes en presupuesto.

ARTÍCULO 2°: Elevar al Sr. Rector, la prórroga de la designación interina del Prof. **JAVIER MEDINA, DNI 25.652.024, (Leg. 54746)**, en el dictado de cuatro (4) horas cátedra (Cód. 228) de la asignatura Resolución de Conflictos, de la carrera Técnico Superior Universitario en Recursos Humanos, *desde el 01/10/2023 y hasta el 31/01/2024*; según lo dispuesto en la OHCS N° 1/13, caducando la designación si las horas son provistas por concurso.

ARTÍCULO 3°: El docente mencionado en el Art.1°, deberá informar su designación, a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, a cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el digesto electrónico de la U.N.C. Cumplido, archivar.